



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Servicio de Economía y Hacienda  
**Expediente nº EHMC2024000005**

**MEMORIA**

D. Antonio Gallego Gozávez, Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, redacta la presente Memoria explicativa del contenido y de la necesidad de aprobar el Tercer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2024.

Con fecha 04/04/2024, mediante Decreto 2024DEG006094 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023, efectuándose con posterioridad los trabajos de Incorporación de Remanentes del Ejercicio anterior.

Por otra parte, es necesario tener en consideración, que se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2024.

El pasado 12 de diciembre de 2023, el Consejo de Ministros ya fijó los objetivos de estabilidad y deuda pública, Acuerdo que fue ratificado por el Congreso de los Diputados con fecha 10 de enero de 2024.

Se efectúa este Tercer Expediente de Modificación de Créditos, con la finalidad de atender las distintas solicitudes de las áreas municipales que más adelante se detallan.

**Por parte del Servicio de Limpieza**, se estima necesario, en el primer año de implantación del contrato de recogida de residuos, limpieza viaria y de otros espacios públicos, hacer frente a gastos extraordinarios por recogida de basura dispersa por abandono de residuos en el extrarradio y el casco urbano así como otra serie de imprevistos que precisan de una modificación del contrato estimado en la cantidad de 750.000,00 euros para los que se solicita un suplemento de crédito.

**El Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento**, solicita varias modificaciones presupuestarias que son las siguientes:

Se solicita la consignación de crédito necesaria para el pago de las Sentencias que a continuación se detallan: la n.º.304/2024 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, así como la Sentencia n.º.199/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º.3 de Alicante, ambas relativas a la obligación por parte del Ayuntamiento del pago de intereses de demora, costes de cobro e intereses de los intereses generados por facturas abonadas fuera de plazo más los intereses legales generados respectivamente, ambas relativas a la UTE formada por las mercantiles CLECE S.A. y FISSA FIDELIDAD SOCIAL S.L, denominada abreviadamente UTE LIMPAL. A este respecto, el importe calculado por el área de Infraestructuras asciende a la cantidad de 611.505,12 euros.

Por otra parte, se solicita la dotación de los intereses de demora derivados de la Sentencia número 273/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º.2 de Alicante a favor de NEXUS ENERGIA S.A., por importe de 57.395,42 euros.

Finalmente solicita la dotación por importe de 300.000,00 euros para la finalización de las obras de Renovación del Parque Lo Morant.





**La Concejalía de Medio Ambiente** solicita los créditos que a continuación se detallan con el fin de poder llevar a cabo los proyectos siguientes:

- Reposición de arbolado de la Calle Gijón, por importe de 48.332,02 €.
- Reposición de Palmatum en Avenida de Denia, por importe de 39.278,20 €.
- Remodelación del Parque Juan de Garay, por importe de 85.000,00 €, en donde entre el espacio comprendido entre las calles Juan de Garay y Calle Bailarín José Espadero se pretenden realizar diversas actuaciones como:

La creación de una zona acotada para el esparcimiento de mascotas, con plantación de arbolado, bancos y fuente bebedero para mascotas.

Además, se creará una zona de juegos infantiles y se adecuará la pista deportiva existente con vallado perimetral y porterías. También se renovarán las pistas de petanca.

Por otra parte, se creará una amplia zona estancial con bancos y sombras tras la plantación de 35 árboles, para lo que se instalará una red de riego además de la instalación de fuentes bebedero.

**La Concejalía de Inmigración**, solicita dos suplementos de crédito, por importe de 20.000,00 € y 30.000,00 € con destino a las Actividades de Voluntariado y Subvención al Voluntariado respectivamente con la finalidad de poder realizar las actividades planificadas según el Plan Municipal de Voluntariado y realizar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Por parte de la **Concejalía de Participación Ciudadana** se solicita la distribución de parte del importe consignado en Inversiones en Distritos Municipales (una vez distribuido el importe del Distrito n.º 2 en el anterior expediente de modificación de créditos) en los Distritos 1,3 y 4, distribuyéndose en diferentes aplicaciones presupuestarias del área de Infraestructuras, para atender las peticiones demandadas por los vecinos de cada uno de ellos y que son las siguientes:

Distrito n.º 1: Instalación de velas en las calles más céntricas y casco antiguo de la ciudad, por valor de 70.00000 €.

Distrito n.º 3: Instalación de velas en la Plaza Mayor de Rabasa y Plaza Pintor Lorenzo Aguirre. Biosaludables en distintas localizaciones del Distrito y juegos infantiles en Plaza San Agustín, todo ello por valor de 250.000,00 €. Por otra parte y por importe de 222.138,67 € se solicita la reparación y acondicionamiento de los Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP) ubicados en el Distrito 3 de Alicante.

Distrito n.º 4: Instalación de alumbrado público en distintas calles del Distrito por importe de 200.000,00 euros, así como la reparación y acondicionamiento de Colegios de Educación Infantil y Primaria (CEIP) ubicados en el Distrito 4 de Alicante, por importe de 272.138,67 €.

Del total de Inversiones en Distritos, cada uno de ellos cuenta con la cantidad de 472.138,67 €, quedando pendientes de distribución hasta que se solicite el destino y actuación correspondiente, el importe correspondiente al Distrito n.º 5 y la cantidad de 402.138,67 € pendiente de definir por parte del Distrito n.º 1.

**El Departamento de Protección Civil**, solicita la dotación de crédito por importe de 5.500,00 euros con el fin de proceder a la adquisición de material de protección individual necesario para que el personal pueda prestar servicio en condiciones de seguridad, así como material de atención de primeros auxilios, carpa de atención sanitaria y sistemas de comunicaciones.

**Por parte del Servicio de Urbanismo**, se solicita la consignación necesaria para hacer frente al pago del resto pendiente por importe de 1.338.330,00 euros en concepto de *Retasación de cargas del Programa de Actuación Integrada del Plan Parcial del sector PE/APA-9 "Vistahermosa" del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante presentada por la mercantil "INMOVIST Inversiones Inmobiliarias, S.L.*

Código Seguro de Verificación: 7daedbf4-b004-4f54-9ed2-edcc41af8e74  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20710063  
Fecha de impresión: 06/11/2024 07:59:19  
Página 3 de 5

FIRMAS  
1.- ANTONIO GALLEG0 GOZALVEZ (Concej1), 18/10/2024 13:21



La mencionada retasación incluye la valoración de Costes y Cargas de Urbanización que son consecuencia de las exigencias municipales y de las concesionarias y por los cambios de normativa que efectivamente suponga o haya provocado una evidente alteración de las cargas entre el Texto Refundido de la Proposición Económico-Financiera de la Alternativa Técnica aprobada en Pleno de 2 de diciembre de 2003 y la Retasación.

Tal y como se detalla en la memoria e Informe de Urbanismo al efecto, la retasación es consecuencia de causas sobrevenidas, por informes o peticiones del Ayuntamiento de Alicante, de la Conselleria de Patrimonio y de las Empresas Concesionarias, todas ellas cuestiones admitidas por el art. 168.4 LUV y conforme a lo señalado por la jurisprudencia en Sentencias como la de 16 de noviembre de 2006 del TSJ Comunidad Valenciana (RJA 2007/105028) y la del 26 de diciembre de 2018 del mismo texto legal.

El área de **Tráfico, Transportes y Movilidad**, solicita por una parte, la dotación de crédito por importe de 19.736.703,91 euros como transferencia de capital a las empresas concesionarias del transporte y de la digitalización, que se desglosa en los conceptos siguientes:

Descripción	Solicitado	FINANCIACION	
		Bajas	RTGG
RED DE DIGITALIZACION DEL TRANSPORTE	2.441.205,95	1.758.118,23	683.087,72
ADQUISICION 23 AUTOBUSES ELECTRICOS	12.457.872,39	2.530.000,00	9.927.872,39
INSTAL.SISTEMA DE RECARGA VEH.ELECTRIC.	4.837.625,57	2.989.680,59	1.847.944,98
<b>TOTALES.....</b>	<b>19.736.703,91</b>	<b>7.277.798,82</b>	<b>12.458.905,09</b>

De todo ello, tal y como determina el Servicio Tráfico y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto por el Área de Planes Estratégicos y Proyectos Europeos, *“es necesario el pago íntegro del importe de la inversión antes de la fecha límite para la ejecución y justificación de la misma a saber, 31 de diciembre de 2024.”*

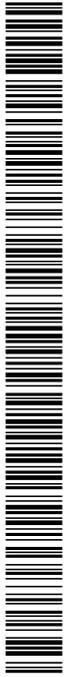
La parte de financiación realizada mediante Bajas de otras aplicaciones presupuestarias, se corresponde con los importes obtenidos en concepto de subvención en el marco del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia, así como de aportación municipal.

Por otro lado, se solicita la dotación de crédito necesaria para llevar a cabo el pago de las revisiones de precios pendientes así como las liquidaciones de los ejercicios 2022 y 2023 de los contratos de ORA (919.559,98 €) y Grúa (659.310,28 €), y para el pago de la indemnización a la mercantil adjudicataria del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Implantación de carril bus en ambos sentidos en Avda de Aguilera”, por la resolución del mismo por importe de 25.168,01 euros.

Finalmente solicita la cantidad de 193.523,77 euros con la finalidad de poder atender los intereses de demora derivados de la Sentencia 222/2024 del Juzgado Contencioso Administrativo n.º.1 de Alicante así como del Procedimiento Recurso de Apelación n.º.307/2023 del TSJCV, Sentencia 219/2024, ambas con demandante *UTE ORDENACION DEL TRAFICO DE VEHICULOS*.

Por parte del **Servicio de Cultura** se solicita la dotación de un crédito extraordinario por importe de 15.500,00 euros con destino a la adquisición de libros para las Bibliotecas Municipales.

**El Servicio de Bienestar Social**, solicita, por una parte, la dotación de crédito por importe de 59.979,49 euros, necesario para la cubrir las necesidades de mobiliario para poner en marcha el contrato de gestión del Centro de Acogida y Urgencias Sociales. Dicho importe incluye la financiación para la compra de colchones y fundas, almohadas, taquillas de armario y mesitas metálicas, sillones de polipiel ignífugos e impermeables, ventiladores y radiadores portátiles así como ventiladores fijos.



Para la tramitación de la segunda y última prórroga anual del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) hasta el 25/11/2025 es necesaria para la cobertura de la parte del año 2024 la cantidad de 309.673,48 €.

Por otra parte y con destino a la aplicación presupuestaria *ACPE Y OTRAS AYUDAS SOCIALES DE CONCESIÓN DIRECTA*, se estima necesario un suplemento de crédito por importe de 130.326,52 euros.

Estas dos últimas solicitudes ascienden a 440.000,00 euros, las cuales se financiarán mediante bajas para transferencias del propio Servicio de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan donde existe crédito prescindible, sin que ello altere el correcto funcionamiento de los servicios hasta el final del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por dicho Servicio:

(PISA) O. TRAB.REALIZ.POR OTRAS EMP.CTRO ACOGIDA PERSONAS SIN HOGAR..100.000,00 euros  
(PISA) OTROS TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPR.EMERGENCIA SOCIAL..... 340.000,00 euros

La transferencia que se propone, requiere acuerdo plenario debido a que la bolsa de vinculación que se propone minorar ha sido incrementada en el mismo ejercicio.

Por último, y dado que en 2023 se inició un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC) correspondiente al Servicio de Estancias Diurnas con un total de 10 operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto (OPAS) por un total de 280.862,82 €, las cuales se han tenido que aplicar a 2024, ello ha supuesto que no se cuente en 2024 con el crédito suficiente para hacer frente a la totalidad de las facturas del mencionado servicio en 2024 ni tampoco en su bolsa de vinculación, por lo que el Servicio solicita una dotación de 273.933,89 euros.

Finalmente, por parte del **Servicio de Comercio y Mercados**, se remite la propuesta realizada por la empresa Pública *MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE ALICANTE SA* (Mercialicante), de la que el Ayuntamiento de Alicante es accionista, solicitando una ampliación de capital tras la presentación del informe para la ampliación de Mercialicante, y aprobación de la apertura de los expedientes necesarios para su consecución, en el Consejo de Administración del pasado 28 de junio, así como la aportación del resumen ejecutivo del “Informe de oportunidad sobre la adquisición de las parcelas colindantes *DI, D2 Y E*”, en el que consta la viabilidad del proyecto de ampliación, plasmando las rentabilidades para la empresa y para los accionistas.

En dicho informe, queda reflejada la financiación de la inversión necesaria que está prevista realizar mediante una ampliación del Capital de esta Sociedad, correspondiendo al Ayuntamiento de Alicante la aportación de 1.945.179,00 euros.

Para el pago de las sentencias contenidas en el expediente, se utiliza como fuente de financiación el Fondo de Contingencia incluido en el Presupuesto Municipal tal y como dispone la [Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre](#) (BOE del 10), por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la [Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo](#) (BOE 19), de tal forma que en la clasificación económica de los gastos, figura el Capítulo 5 «Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos», en el que se incluyen los créditos necesarios «para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente».

Es pues voluntad del Equipo de Gobierno llevar a cabo los gastos detallados mediante la financiación disponible y adecuada para tal fin, por lo que se plantea este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo resumen por tipo de solicitud y financiación aplicada se detallan a continuación:

#### SOLICITUDES

GASTOS	Importe
Créditos Extraordinarios.....	24.093.858,04
Suplementos de Crédito.....	4.474.618,39
<b>Total Gastos Expediente.....</b>	<b>28.568.476,43</b>

## FINANCIACION

Gastos	Importe
Bajas por Anulación.....	9.894.500,47
<b>Ingresos</b>	
Activos Financieros.....	18.673.975,96
<i>(Remanente Tesorería para Gastos Grales.Liquidac Presup 2023)</i>	
<b>Total Financiación.....</b>	<b>28.568.476,43</b>

Todos y cada uno de los gastos detallados anteriormente, figuran en el Anexo de este expediente, por importe de 28.568.476,43 euros, que se corresponde con la financiación municipal.

Para la financiación del presente expediente se utilizan diversas fuentes de financiación como son por una parte, las Bajas por Anulación realizadas en Medio Ambiente, Tráfico y Transportes y Bienestar Social, no perjudicando al servicio su disminución. Por otra, el Fondo de Contingencia, *para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente*, en este caso se utiliza para la financiación de las Sentencias detalladas con anterioridad e incluidas en el Expediente. Finalmente se utilizará una parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) procedente de la Liquidación del Presupuesto 2023, toda vez que no se dispone de economías en cuantía suficiente en el Presupuesto Municipal para la financiación del resto de gastos incluidos en el expediente y que no es posible financiar con los recursos descritos anteriormente (Bajas y Fondo de Contingencia).

En consecuencia, la modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de **24.093.858,04** euros, y Suplementos de Crédito por importe de **4.474.618,39** euros, así como Bajas por Anulación por importe de **9.894.500,47** euros, para atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo a esta Memoria, que son insuficientes o no se encuentran incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2024.

Los gastos que se pretenden acometer son inaplazables hasta el próximo ejercicio sin causar un perjuicio al funcionamiento de los servicios.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del correspondiente Proyecto de Expediente, y posterior remisión del mismo al Pleno para su aprobación, previos los trámites legalmente establecidos.

Alicante, a 18 de octubre de 2024

El Concejal Delegado de Hacienda,  
Fdo.: Antonio Gallego Gozálviz